

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 9 DE AGOSTO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 685.

Encargado de la Autoridad que ejercía la Junta de Gobierno de esta provincia, como Gobernador de la misma, prevengo á los Alcaldes, que den el mas exacto y puntual cumplimiento á todas las órdenes y disposiciones que aquella dictó, en inteligencia que cualquiera falta ó morosidad que se cometa, será castigada segun la gravedad de la desobediencia. Zamora 6 de Agosto de 1854.—El Gobernador, *Victoriano de Ameller*.

Núm. 684.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA pública de la provincia de Zamora.

2.ª Seccion.—Propios.

A pesar de lo que por esta Administracion se encargó en circular de 20 del pasado Junio, inserta en el Boletín oficial número 75, con el fin

de que los Ayuntamientos no demorasen el envío de los testimonios ó sea certificaciones por duplicado arregladas al modelo que unia á la misma, comprensivas de los productos que haya habido en el primer semestre del corriente año, por el veinte por ciento de propios, muchos son los que en el dia se hallan en descubierto de un servicio de tanta importancia.

Deseando pues la Administracion que los Sres. Alcaldes y Secretarios á quienes mas directamene afecta en esta parte la falta de cumplimiento, no sufran vejaciones de ninguna clase, les hace este llamamiento á fin de que á vuelta de correo, sin excusa ni pretexto alguno, hagan el envío de las citadas certificaciones, y á la vez el ingreso en Tesorería, del importe á que aquellas asciendan.

Si como no es de esperar desoyesen este aviso amistoso que se les hace para que este servicio quede definitivamente terminado en todo el presente mes, adoptará en otro caso las medidas que crea convenientes á su consecucion. Zamora 1.º de Agosto de 1854.—*Angel de Castro Figueroa*.

Núm. 685.

El Intendente militar de Castilla la Vieja,

Hace saber: que no habiendo tenido lugar en la Direccion general de Administracion militar, por efecto de las circunstancias en que se ha encontrado la Capital del Reino, la subasta anunciada para contratar por un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, á fin de Setiembre de 1855, el suministro de provisiones á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transe-

antes por el distrito de Canarias, se convoca á una nueva y simultánea licitacion que tendrá lugar en los estrados de dicha Direccion y en los de la Intendencia del referido distrito, el dia 30 de Agosto actual, con sugesion á las mismas bases, trámites y condiciones designadas en el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del dia 8 de Junio último, Valladolid 4 de Agosto de 1854.—Antonio Carbó.—Alejo Estruaga, Secretario.

Núm. 686.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente Militar de dicho distrito.

Hace saber: que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Mayo último, se convoca á pública subasta para el surtido de los artículos de aceite, leña, carbon y paja para relleno de gergones y cabezales que durante dos años se necesite para el suministro de las tropas y caballos del ejército existentes en los distritos que se espresarán á continuacion desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Agosto de 1856, admitiéndose al efecto en el remate, las proposiciones que en el mismo puedan hacerse por cada uno de los referidos artículos.

Este acto será simultaneo y tendrá lugar en los estrados de la Direccion general de A. M. y en los de las Intendencias de los mismos en los dias y horas que se indicarán, bajo la presidencia de sus respectivos Gefes, con sugesion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las Secretarias, de dichas dependencias, y está inserto en la Gaceta de Madrid del 8 del corriente núm. 554.

Distritos. Dias y horas de la subasta.

Andalucia.....	} El 16 de Agosto á la una del dia.
Granada.....	
Extremadura.....	
Valencia.....	} El 17 de id á la misma hora.
Galicia.....	
Mallorca.....	
Cataluña.....	} El 18 de id. id.
Aragon.....	
Burgos.....	} El 19 de id. id.
Castilla la Vieja.	

Valladolid 3 de Agosto de 1854.—Antonio Carbó.—Fermin Oteiza, Secretario.

Núm. 687.

EL INTENDENTE MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Hace saber: que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Mayo último, se convoca á pública subasta para el surtido y acopio de los ar-

(2)

tículos de combustible, alumbrado y paja para relleno de gergones y cabezales que durante dos años se necesite para el suministro de las tropas y caballos del ejército existentes en este distrito, desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Agosto de 1856, calculando en 5,504 arrobas de aceite, 213.870 arrobas de leña, 22.892 arrobas de carbon, y 60.990 arrobas de paja ó esparto; admitiéndose al efecto las proposiciones que en el remate puedan hacerse por cada uno de los referidos artículos.

Este acto tendrá lugar en licitacion simultanea á la una del dia 19 de Agosto próximo en los estrados de la Direccion general de administracion militar en Madrid, y en los de esta Intendencia militar bajo la presidencia de sus respectivos Gefes, con sugesion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarias de ambas dependencias y se halla inserto en la Gaceta del Gobierno de 8 del corriente núm. 554. Valladolid 14 de Julio de 1854.—Antonio Carbó.—Fermin Oteiza, Secretario.

Núm. 688.

D. José Sabater, Juez de Hacienda publica de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Francisco Perez, natural de Constantin y vecino de Pino, procesado en este Tribunal por aprehension de sal, para que dentro de nueve dias, que por segundo término se le designan, comparezca en este Tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Agosto 7 de 1854.—José Sabater L. Angel Bustamante.

Núm. 689.

D. José Sabater, Juez de Hacienda de Zamora y su provincia.

Cito, llamo y emplazo á Isidro Boyano Crespo, José de Vega Crespo, Domingo Gallego Acedo, vecinos de Codesal, procesados en este Tribunal por aprehension de géneros, para que dentro de nueve dias, que por segundo término se les designan, comparezcan en este Tribunal á ser notificados de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias subcesivas se entenderán con los estrados del juzgado que le serán señalados por su contumacia y rebeldia. Zamora Agosto 7 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Núm. 690.

D. José Sabatér, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Santiago García Martín, natural y residente en Alcañices, procesado en este Juzgado con otro por contrabando de sal y géneros; para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en esta causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y rebeldía. Zamora Agosto 8 de 1854.—*José Sabatér.—L. Angel Bustamante.*

Núm. 691.

D. José Sabatér, Juez de Hacienda de Zamora y su provincia.

Cito, llamo y emplazo á Matias Bobillo, vecino de Codesal, procesado en este Tribunal por contrabando de géneros, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Tribunal á rendir indagatoria en la citada causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados en su ausencia y rebeldía parándole perjuicio. Zamora Agosto 8 de 1854.—*José Sabatér.—L. Angel Bustamante.*

Núm. 692.

D. José Sabatér, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Julian Rodriguez Fernandez vecino de Requejo procesado en este Tribunal por defraudacion de vino; para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en esta causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldía parándole perjuicio. Zamora Agosto 8 de 1854.—*José Sabatér.—L. Angel Bustamante.*

Núm. 693.

D. José Sabatér Juez de Hacienda pública de esta Provincia.

Cito, llamo y emplazo á Maria Fernandez Rafaela natural y residente en Latedo, procesada en este Tribunal por defraudacion para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, com-

(3)

parezca en este Tribunal á rendir indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia y rebeldía. Zamora Agosto 7 de 1854.—*José Sabatér.—L. Angel Bustamante.*

Núm. 694.

D. José Sabatér y Noverges Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad de Zamora y su Partido

Por el presente se cita, y llama á Braulio Zurdo y Angel Vega, naturales respectivamente de los Pueblos de Madrigal de las altas Torres y Balsconuño de Matababras, en la provincia de Avila, de oficio Pastores, y que se hallaron con sus ganados en la noche del veinte, madrugada del veinte y uno de Marzo último en la dehesa de Santa Maria del Valle término de Madridanos, para que se presenten en este juzgado y oficio del que refrenda á ratificar bajo de juramento la diligencia de reconocimiento que hicieron de dos colas de cordero; pues así lo tengo mandado en la causa criminal formada por el hurto de una yegua con su potra del caserío de dicha dehesa, y dos corderos y una oveja de dichos sus ganados, cumpliéndolo así bajo apercibimiento de determinarse lo que haya lugar. Zamora cuatro de Agosto de 1854.—*José Sabatér.—Por mandado de S. S. Luis Esteban Hospedal.*

Núm. 695.

Habiendo acordado la Junta Provisional de Gobierno de esta Ciudad suspender el remate de los doce mil Pinos cuya venta estaba anunciada para el 19 de Julio anterior, el Ayuntamiento ha acordado señalar el dia 20 del actual para la celebracion de dicho remate el cual tendra lugar en la Galeria alta de dichas Casas Consistoriales á la hora de las doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de pinos se presenten ó hacer postura bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Municipalidad. Toro Agosto 4 de 1854 —El Alcalde *Benito Samaniego.*

ANUNCIOS

Del pueblo de Fuentes preadas ha desaparecido una burra de cuatro años, pelo castaño, estatura como cinco cuartas, sin herraduras, chica de cabeza y un poco moína, poco cuerpo, un poco rozada en las paletillas de adelante: la persona que sepa su paradero dará razon á Pedro Domínguez, vecino de dicho pueblo que gratificará y abonará los gastos. (Tiene poca cola y patas delgadas.)

El dia 5 del corriente desaparecio de las Aceñas del puente de esta Ciudad, un Burro, edad cerrada pelo rufio; la persona que sepa su paradero dará razon á Prudencio Amigo vecino de Sta. Clara de Avedillo.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallacillo.

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

Folio 890

D. José ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

D. José ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

D. José ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

D. José ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...